

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada sexta categoría, con el haber anual de 36.000 pesetas, a don Jesús García Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 1 de octubre del actual año, fecha siguiente a la del término de la reserva de cátedra a que se hace referencia, y referido al

crédito que figura en el número 343.111/1 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres para las Secretarías de primera categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1961 para cubrir vacantes de Secretarías de primera categoría de la Justicia Municipal;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 12 de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y de acuerdo con la calificación obtenida publicar la relación de los opositores aprobados:

1. D. Pedro Albácar López.
2. D. Paulino Medina Zornoza.

Los opositores comprendidos en la anterior relación deberán remitir a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden, los documentos siguientes:

- A) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, cuando los interesados hayan nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- B) Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo.
- C) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades incompatibles que establecen las disposiciones vigentes.
- D) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- E) Certificación acreditativa de afección al régimen.
- F) Certificación negativa de antecedentes penales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio o expediente personal.

Los interesados deberán remitir asimismo a este Ministerio en el plazo indicado instancia, en la que solicitarán numeradamente y por orden de preferencia las Secretarías que corresponden a este turno y que son Barcelona número 15 y Madrid número 7.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres para Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones libres convocadas por Orden de 30 de noviembre de 1961 para cubrir vacantes de Secretarías de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número 12 de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y de acuerdo con la calificación obtenida publicar la relación de los opositores aprobados:

1. D. Orencio Pérez González.
2. D. José Fraile Merino.
3. D. Fernando A. Martín Martín
4. D. Jaime Blasco Casanova.

Asimismo y de conformidad con la Orden de convocatoria, se aprueba la propuesta de los tres aspirantes que a continuación se relacionan, que quedarán en expectativa de destino para cubrir las vacantes que en lo sucesivo correspondan al turno de oposición libre:

1. D. José López Viana.
2. D. José Luis González Rothvoss.
3. D. Felipe Hernando Muñoz.

Los opositores comprendidos en la anterior relación deberán remitir a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente Orden, los documentos siguientes:

- A) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, cuando los interesados hayan nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.
- B) Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener aprobados todas las asignaturas de la carrera y haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo.
- C) Declaración jurada expresiva de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establecen las disposiciones vigentes.
- D) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- E) Certificación acreditativa de afección al Régimen.
- F) Certificación negativa de antecedentes penales.

Los interesados aprobados con plaza deberán remitir asimismo a este Ministerio en el plazo indicado instancia, en la que solicitarán numeradamente y por orden de preferencia las Secretarías que correspondan a este turno y que son: Pamplona número 1, Huesca, Jumilla y Martos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional. Rama de Oftalmólogos, en los destinos que se indican.

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, Rama de Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, los siguientes destinos: Almería, Avila, Bilbao, Cádiz, Gerona, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, San Sebastián, Sevilla, Soria, Tarragona y Zamora.